

# Archivo General de la Nación

---

## HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. 38.

Cuaderno No. 680

Año 1777.

No. de hojas útiles 5.

Autos seguidos por D. Bonifacio Flores contra D.  
Francisco Pando sobre vejaciones cometidas contra  
su empleo Tomás Basurto.

Clasificación Cabildo.

Causas Civiles.

CA-002

COJ 196

DOC 166

F. 5 (+ caratula)

he 7528

— 2 —

he 7528

Autoz que sigue Bonifacio  
Flores. Sobre que se cumpld, una  
Escritura de Arriente de Aprien  
vis. Señor

Señor D. Juan Co  
de la Puente: Arerox  
D. Ventura Max, Es. no

Arriente de vando  
val año

1777

de 1777

K

Classico



Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTO  
DE ORO, ANOS DE MIL SETECIENTOS  
Y SETENTA Y SEIS, Y SETENTA Y SIETE.

En lo p̄al, admitte,  
recisase, y se comete.

Al Oñon el C̄uq̄ de  
expresa, certifique  
con reconocim̄to  
ho tratigase

Dorifacio Flores M̄o Boronero como ma  
d̄aia lugar en d̄o p̄neco ante V̄m y m̄  
Guacello civil y criminalm̄. contra D̄. fran  
cisco p̄ el atroz d̄lito que ha cometido, dan  
dole aun Ap̄endi mio nombrado Thomas  
Barreto varios palos, de que se halla grab  
mento emfermo p̄ que se le impongan las  
penas q̄ merece. Levitando el caso queda  
justifica Digo. Fue el Domingo p̄ la tarde  
q̄ se contaron diez y seis del que corre con  
a honar de las dos del medio dia, con noticia  
q̄ tuve de que en la Carra de D̄. francisco  
se hallaba otro ap̄endi mio nombrado Juan  
y en cumplim̄to de la obligacion, q̄ en mi con  
ciencia como padre q̄ soy de mis ap̄endidos  
mande al referido Thomas a fin de que le  
entregase al expresado Juan, p̄ lo p̄neco  
diliḡa. que me parecia justa el d̄ho D̄. francisco  
lo matuato dandole ferozes Palos en todo el cuerpo  
de modo que lo tiene imposibilitado teniido en una  
Cama sin reparar a que d̄ho Thomas es Mucha  
cho y de Nación Indica, cuyo d̄lito merece un  
cebero castigo, que le sirva aere No de



es carnamento y de exemplo a otros, assi p[er]  
que los Palos q[ue] dio aun Muchacho apren-  
dis, sin darte merito para ellos, como p[er]  
que en adelante no inquiete, ni sea  
turbe a aprendices llevandolos a su casa  
con el destino de servir de ellos contra el  
Meron de las escripturas q[ue] doxgan los Ma-  
estros y contra las obligaciones q[ue] en ellos  
concurran p[er] poderlos sacar de la parte y  
lugar donde estuvieren de ellos, y para que  
todo esto ve remedie, en esta atencion.

Yo pido y suplico que habiendo p[er] puesta esta  
querrela vesiva de habenta p[er] admitida  
y mandada ver y escrita Informacion sumaria  
y dada en la parte q[ue] parte despachar  
mandam[en]to de p[er]sion y embargo contra D[omi]n  
D[omi]n Fran[co] q[ue] p[er] este protesto poner causa  
cion en forma y sus a Dios guerra señal  
de Causa + que esta mi Querrela es cierta y  
verdadera, y q[ue] no procedo de malicia, sino  
p[er] alcanzar Just[icia] q[ue] p[er]ida con costas D[omi]n

Otro Digo: que p[er] ante de Sumaria se ha de pre-  
sio declare el Causano q[ue] le auxilio a el  
aprendis, como tambien Certifique un  
Escrib[ano] o Recet[or] las contenciones y p[er] q[ue]  
de vino este: p[er] tanto:

Yo pido y suplico que se escriba mandado, q[ue] para en p[er]  
de Sumaria declare el Causano q[ue] le hubiere cu-  
rada, y Certifique, qual quier Escrib[ano] o Recet[or]  
las contenciones como hebo pedido, v[er] supra =

Bonifacio Lopez

En la Ciudad de los Reyes del Peru  
en diez y ocho de nov. de mill de  
setecientos setenta y siete ante el  
Sr. M. de Campo Sr. Juan. Solis  
Ala Puente. M. de O. de esta Ciu.

Yo el Sr. M. de O. de esta Ciu. por el Sr. M. de O. de  
esta Ciu. en lo p. de V. O. de  
la adm. de esta que se ha en  
quanto ha en esta Ciu. y  
mando que se d. en tenon se  
reciba la informacion que  
esta parte ofrece. y lo Com. de  
amis el presente Sr. no y a otro  
tal o vecep. y al otro si mando  
asimismo. Certifi que el  
Ciu. sano que se es esa. y  
asimismo lo es de el p. de  
cente Sr. con no con Ciu.  
y no se traiga. y a di. lo p. de  
veio. Mando y f. como con  
pareca del Sr. con Ventura de  
Mar. de O. de esta Ciu.



Ante mi  
Puente de Andres de Sandoval  
Sr. M. de O. de esta Ciu.

En la Ciudad de los Reyes del Peru en diez  
y nueve de nov. de mill de setecientos setenta  
y siete. Yo el Sr. M. de O. de esta Ciu. de O. de  
Barrera (q. lo hizo) de O. de esta Ciu. examinado  
q. lo hizo p. de O. de esta Ciu. y a di. lo p. de  
Ciu. de O. de esta Ciu. de O. de esta Ciu.

—



SELLO QVARTO, VNO QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS, Y SETENTA Y SIETE.

de un vendador, y viendo preguntado al teniente del otorgante del presente, preguntado Dijo q. fue llamado p. el maestro Botonero Donfacio Flores p. efecto de q. curare, y auxiliare con el aprendiz mio, nombrado Tomas de Campa Indio el dia de un viernes y siete de q. carne, y hauiendola reconocido le halla una contusion, en el codo q. intersema brava, y anebrava, la q. era reconociendo el q. declaro haver el presente contusion medicinal correspondiente, y dha contusion era hecha con un instrumento magullante, y p. era raro se halla un poroblitado de trabas, y p. algun tiempo impedido de harento, y la vendador vago del Turnamento fho en q. se afirmo y ratifico y la firmo de q. doy fe.

Mig<sup>l</sup> de Barrazas Antero de Sandoval  
Es. n. de m. de Com.

Ciudad de los Reyes de Peru  
Veinte y uno de mes de mill de  
tecientos setenta y siete Donfacio  
Flores p. la informacion q.  
se le ha mandado dar presente  
p. de a Thomas Paduxto Indio  
de la Ciudad de Guamanga. de q.  
yo el Es. n. de m. de Com.



Un quartillo.



SELLO QWARTO, VN QVARTI-  
LLO, ANOS DE MIL SEFECIEN-  
TOS Y SETENTA Y SEIS, Y SE-  
TANTA Y SEETE.

Lo hizo por el nona de yadna  
señal de Cans rep. dia Vase del  
qual ofrecio deixo verdad, y di-  
cundo preguntado al tenor del  
escrito de que xella; Dijo que  
el que declara como Reprendis  
es el mio Bonifacio flo-  
res. Le mando este fuese a tra-  
er; a un Compañero Juan, q  
se hallaba en la Huerta que  
llaman de la Vinxeira, ~~de~~  
y en efecto a biendo parado  
a practicar la dita parte  
en contra con Juan Sen la Ca-  
lle de S. Jacinto, a quien, le dijo  
el mio me embia p. ti p. que  
te hallas a la Huerta, a lo q  
se excuso, es pensando, q era  
necesario ser primero a un  
Padre y a la Era D. Juan,  
pando. administrados de  
dha Huerta; a donde pasaron  
junto. y como el dho. mo se  
entrase a lo q iba el que  
declara. sin otro mo el bo q  
este le dio de fueras pa-  
bi. En elora no hi quexado  
de modo q lo ha de llo im-  
ponibilitado. y de este a llo  
cuando. ya el dha. dho.





2  
Vista era de modo q' le baxo la boca en  
sumaria para q' asi se fue p. don de m  
tomax la p'vora a la casa fue a la  
devenia a loxer a companiado a thomas, quien  
pondiente no se maneja con m. fran. con  
rifique a la a. Con tenexo. le dio con m  
baxer, comp'alo visto lo golpe en m. oca  
veran el so. y lo a. i. se pudo conte  
primero dianer. y m. d. a. e. thomas, que  
caud. a. h. o. r. a. n. d. o. l. e. t. i. o. c. o. n. m. f. r. a. n.  
del d. a. p. a. c. h. o. c. o. m. o. q. u. e. e. s. t. e. v. o. l. u. n. t. a. d. y  
en el d. u. g. a. d. o. l. a. v. e. r. d. a. d. v. a. l. e. d. e. l. p. u. a. n. t. e. s. t. e  
en q' se o. i. f. i. c. a. m. o. y. v. a. l. i. f. i. c. o. q'  
no le to. e. n. i. l. a. s. e. y. d. e. l. a. l. e. y  
y q' d. e. h. e. d. a. d. a. d. i. e. s. y. o. e. l. l. o.  
a. v. i. n. t. e. a. n. i. s. p. o. c. o. m. a. s.  
m. e. n. o. r. a. l. o. q' p. l. a. x. e. c. i. o. y. m. o.  
f. i. a. m. o. p. u. n. t. a. b. e. n. d. e. d. e. d. o. i. f. i. c. a  
de Antena

Andrés Davidoval  
Es. J. de. l. m. o. n. t. e. c. a. n. o.

Certifico y doifico como oy  
dia de la fha. e visto. a thomas  
Maranto, el qual estaba, con  
el brazo izquierdo en buelto  
en un paño blanco, el que  
le hice quitar. Como tambien  
el enplastro, estava y le ve  
consu. a. l. a. n. t. e. l. e. o. n. l. e. n. e. d. e.  
mo. n. o. i. n. c. h. a. s. o. n. c. o. n. s. i. d. e. r. a. v. a.  
de. y. a. p. a. q' c. o. n. s. i. d. e. l. o. p. o. n. g. o. p.  
d. i. e. p. e. n. l. e. v. e. y. e. s. d. e. l. p. e. r. e.  
en q' v. e. i. n. t. e. y. l. i. o. e. n. o. t. e. d. e.  
mi. u. s. e. t. i. e. t. e. n. t. a. q' d. i. e. t. e.

Andrés Davidoval

5  
Haviendo comparecido las partes  
quedaron combenidos, en que  
nidos, en que  
Fran. Pando  
pague la thoma  
Bando diez  
y cinco por el  
dano que le causo  
y con el juicio  
enseguida era a  
cantidad a favor  
seva pero cada  
semanas



Un quarto.

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS, Y SETENTA Y SIETE.

En la Ciudad de los Reyes del Peru en  
veinte y dos de mayo de mil  
setecientos setenta y siete, a  
las diez de la noche. Yo el Sr. Dn. Juan  
de la Fuente. Alcalde Ordinario de  
esta Ciudad, en su juicio de m. p. m.  
M.º - Habiendo tomado la pro  
videncia correspondiente  
mandos ienotifi que a las  
partes, comparecan el pri  
mero dia de Mayo a horas del  
espacho en el supado; y  
en el pro oio. mandado; y  
no compareca el Sr. Fran.  
Pando. M.º de la Fuente.

Ante mi  
Juan de la Fuente

En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte y ocho de  
Nov. de mil setecientos y siete. Notifiquese  
se vaben el auto de embargo a D. Fran. Pando  
en persona de y sea

Joseph Dominguez  
Alcalde

En la Ciudad de los Reyes

En quartillo



SELLO CUARTO, VN CUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS, Y SETENTA Y SIETE.

El Juan, en dies de Die. de  
mill e setenta e siete el d.  
mie de Campo. Ant. Fran. de la  
Puente M. de. de. de. de.  
Ciu. de su jurisdic. de. de. de.  
Dijo q. hauiendo en Campa  
resido las partes, que daxon  
conbenidas, en q. de Fran.  
Pando papel a the mas  
Mas un dia y seis p.  
por el dano q. se causo, y  
Costo del juicio, en tres an  
do esta Cant. a Vason de  
Un peso cada semana: y  
asilo pro veio mando y hi  
mo comparecer del Mon. de  
tura Mar. A. de. de. de. de.

Puente

Antena

Andres de Sandoval